

3ª Conferencia Global sobre Operador Económico Autorizado

 **OMA | MÉXICO**
2016



Cancún Quintana Roo, México. 11 al 13 de mayo, 2016

Gestión para el cumplimiento en Aduanas del
Operador Económico Autorizado

Cecilia Montaña - Deloitte

Eliel Amaya - PwC

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

 **SAT**
Servicio de Administración Tributaria





Definición de Operador Económico Autorizado

- La Organización Mundial de Aduanas (OMA), define al Operador Económico Autorizado (OEA) como una parte que interviene en el movimiento internacional de mercancías, previamente autorizado por las Autoridades Aduaneras correspondientes, el cual cumple con los lineamientos establecidos por la OMA o con estándares equivalentes, en lo que respecta a la seguridad de la cadena de suministro



Estándares mínimos de seguridad

Estándar de seguridad	Descripción del estándar	Posibles riesgos por incumplimiento	Recomendaciones
<p>Planeación de la Seguridad en la cadena de suministro</p>	<p>Las empresas deberán elaborar un análisis de riesgo documentado para identificar posibles riesgos y debilidades en la cadena de suministro.</p> <p>Esto deberá incluir los siguientes sub-estándares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de riesgo • Políticas de seguridad • Auditorías internas en la cadena de suministro • Planes de contingencia y/o emergencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de intrusión por pérdida de confianza • Contaminación de la carga (drogas, sustancias ilegales, armas, mercancías prohibidas, personas, etc.) • Robo de mercancías 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un análisis de riesgo de la cadena de suministro por lo menos una vez al año • Establecer personal autorizado para llevar a cabo auditorías periódicas • Brindar capacitación sobre los planes de contingencia



Elementos





Estándares mínimos de seguridad

Estándar de seguridad	Descripción del estándar	Posibles riesgos por incumplimiento	Recomendaciones
<p>Seguridad Física</p>	<p>Las empresas deberán contar con procesos documentados y establecidos para impedir o detectar la entrada de personal no autorizado a las instalaciones, incluyendo los siguientes sub-estándares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones • Accesos en puertas y casetas • Bardas perimetrales • Estacionamiento • Control de llaves y dispositivos de cerraduras • Alumbrado • Aparatos de Comunicación • Sistemas de alarma y Circuito Cerrado de Televisión y video vigilancia (CCTV) 	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de intrusión • Contaminación de la carga (drogas, sustancias ilegales, armas, mercancías prohibidas, personas, etc.) • Robo de mercancías • Riesgo de sabotaje, vandalismo y daños a la propiedad 	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo revisiones periódicas para verificar la integridad de las instalaciones, así como el cumplimiento de los procedimientos • Mantener al mínimo la cantidad de accesos y asegurarse con dispositivos de cierre • Contar con sistema de CCTV • Contar con el alumbrado necesario



Estándares mínimos de seguridad

Estándar de seguridad	Descripción del estándar	Posibles riesgos por incumplimiento	Recomendaciones
<p>Controles de Acceso Físico</p>	<p>Los controles de acceso físico son mecanismos que previenen e impiden la entrada de personal no autorizado en las instalaciones.</p> <p>Estos mecanismos deberán incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal de seguridad • Identificación de los empleados • Identificación de visitantes y proveedores • Procedimiento de identificación y retiro de personas o vehículos no autorizados • Entregas de mensajería y paquetería 	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de intrusión • Contaminación de la carga (drogas, sustancias ilegales, armas, mercancías prohibidas, personas, etc.) • Robo de mercancías 	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar continuamente el cumplimiento de los procedimientos • Proporcionar capacitación continua al personal de seguridad • Proporcionar gafetes o credenciales de identificación a los empleados • Solicitar identificación oficial a clientes y visitantes • Examinar la paquetería y mensajería a su llegada



Estándares mínimos de seguridad

Estándar de seguridad	Descripción del estándar	Posibles riesgos por incumplimiento	Recomendaciones
<p>Socios comerciales</p>	<p>Se deberán implementar procesos documentados para la selección y contratación de socios comerciales, tales como transportistas, agentes aduanales, proveedores, personal de seguridad y limpieza.</p> <p>Estos procesos deberán incluir los siguientes sub-estándares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterios de selección • Requerimientos en seguridad • Revisiones del socio comercial 	<ul style="list-style-type: none"> • Robo de mercancía • Contaminación de la carga (drogas, sustancias ilegales, armas, mercancías prohibidas, personas, etc.) • Perdida de información y/o documentación aduanera 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar lineamientos de selección y contratación que cumplan con los estándares mínimos de seguridad establecidos en el perfil de seguridad aplicable al socio comercial • Designar un responsable de llevar a cabo revisiones periódicas de los socios comerciales



Estándares mínimos de seguridad

Estándar de seguridad	Descripción del estándar	Posibles riesgos por incumplimiento	Recomendaciones
<p>Seguridad de procesos</p>	<p>Deberán establecerse procedimientos escritos para garantizar la seguridad e integridad de la mercancía durante el transporte, manejo, despacho aduanero y almacenaje de la carga. Se deberán incluir los siguientes sub-estándares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mapeo de procesos • Almacenes y centros de distribución • Entrega y recepción de carga • Procedimiento de seguimiento de la mercancía • Reporte de discrepancias en la carga • Procesamiento de la información y documentación de la carga • Gestión de inventarios, control de material de empaque, envase y embalaje 	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación de la carga (drogas, sustancias ilegales, armas, mercancías prohibidas, personas, etc.) • Robo de mercancías 	<ul style="list-style-type: none"> • Designar una persona responsable que supervise la carga o descarga de los embarques • Asegurarse que las unidades de transporte cuenten con Sistema GPS • Llevar a cabo auditorías periódicas para verificar el control del inventario físico



Estándares mínimos de seguridad

Estándar de seguridad	Descripción del estándar	Posibles riesgos por incumplimiento	Recomendaciones
<p>Gestión Aduanera</p>	<p>Las empresas deberán contar con procesos documentados relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones aduaneras y de comercio exterior.</p> <p>Deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión del Despacho Aduanero • Obligaciones aduaneras • Comprobación Aduanera 	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de obligaciones en materia aduanera • Multas, sanciones y cancelación de programas y certificaciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Designar personal encargado del cumplimiento de obligaciones aduaneras • Realizar conciliaciones periódicas entre el archivo electrónico Data Stage y los registros internos de la empresa • Realizar auditorías preventivas en materia de comercio exterior



Estándares mínimos de seguridad

Estándar de seguridad	Descripción del estándar	Posibles riesgos por incumplimiento	Recomendaciones
<p>Seguridad de los vehículos de carga, contenedores, carros de tren, remolques y/o semirremolques</p>	<p>Se deberán establecer procesos documentados para el mantenimiento de la seguridad de los medios de transporte, para protegerlos de la introducción de personas y/o materiales no autorizados.</p> <p>Deberán incluir los siguientes sub-estándares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integridad de la carga y uso de sellos en contenedores y remolques • Inspección de los medios de transporte, contenedores, carros de tren, remolques y semirremolques • Almacenaje de vehículos, medios de transporte, contenedores, carros de tren, remolques y semirremolques 	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación de la carga (drogas, sustancias ilegales, armas, mercancías prohibidas, personas, etc.) • Robo de mercancías 	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar candados o sellos de alta seguridad que cumplan con la norma ISO 17712 • Designar personal que realice la inspección de los medios de transporte cubriendo los 14 puntos de seguridad señalados en el “Perfil de la empresa” • Establecer un procedimiento para la medición de los tiempos de traslado



Estándares mínimos de seguridad

Estándar de seguridad	Descripción del estándar	Posibles riesgos por incumplimiento	Recomendaciones
<p>Seguridad del Personal</p>	<p>Se deberán mantener procesos documentados para el registro y evaluación de personas que deseen obtener un empleo dentro de la empresa.</p> <p>Asimismo, se deberán implementar programas de capacitación relacionados con las políticas de seguridad de la empresa.</p> <p>Deberán incluir los siguientes sub-estándares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de antecedentes laborales • Procedimiento para baja del personal • Administración de personal 	<ul style="list-style-type: none"> • Infiltración del crimen organizado • Robo de mercancías • Contaminación de la carga (drogas, sustancias ilegales, armas, mercancías prohibidas, personas, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar los antecedentes (background check) de las personas que deseen obtener un empleo dentro de la empresa • Solicitar requisitos especiales a las personas con acceso a la carga y medios de transporte (Carta de antecedentes no penales, antidoping etc.) • Mantener una lista actualizada de los empleados



Estándares mínimos de seguridad

Estándar de seguridad	Descripción del estándar	Posibles riesgos por incumplimiento	Recomendaciones
<p>Seguridad de la información y documentación</p>	<p>Implementar políticas documentadas que incluyan medidas de prevención para mantener la confidencialidad e integridad de la información y documentación, incluyendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clasificación y manejo de documentos • Seguridad de la Tecnología de la información 	<ul style="list-style-type: none"> • Fuga de información • Abuso de confianza • Fraude • Pérdida de propiedad intelectual y secreto industrial / confidencialidad • Daño a la credibilidad de la empresa • Pérdida de competitividad 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar políticas respecto al almacenamiento de la información • Almacenar la información sensible en un área que solamente permita el acceso limitado a personal autorizado



Estándares mínimos de seguridad

Estándar de seguridad	Descripción del estándar	Posibles riesgos por incumplimiento	Recomendaciones
<p>Capacitación en seguridad y concientización</p>	<p>Se deberán implementar procesos documentados sobre concientización en casos de amenazas. Todos los empleados deberán conocer estas políticas para considerar una situación y denunciarla, incluyendo los siguientes sub-estándares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación y concientización sobre amenazas • Concientización a los operadores de los medios de transporte 	<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento to sobre las medidas de seguridad en la cadena de suministro • Vulnerabilidad de la cadena de suministro 	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar capacitación de seguridad adecuada conforme a las funciones de cada empleado y/o socio comercial • Establecer periodicidad con la cual se impartirá dicha capacitación • Contar con registros de las capacitaciones impartidas • Establecer procedimientos para identificar situaciones de riesgo y denunciarlas



Estándares mínimos de seguridad

Estándar de seguridad	Descripción del estándar	Posibles riesgos por incumplimiento	Recomendaciones
<p>Manejo e investigación de incidentes</p>	<p>Se deben implementar políticas para la investigación y denuncia de incidentes relacionados con la cadena de suministro.</p> <p>Dichas políticas deberán incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte de anomalías y/o actividades sospechosas • Investigación y análisis 	<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento de las causas que ocasionaron afectación a la cadena de suministro • Reincidencia de situaciones que afectan la cadena de suministro • Pérdida de credibilidad en el proceso 	<ul style="list-style-type: none"> • Designar personal responsable de llevar a cabo las investigaciones de incidentes • Dar a conocer a todo el personal el procedimiento para reportar anomalías y/o actividades sospechosas • Implementar acciones correctivas para evitar la reincidencia de la situación de emergencia y/o riesgo



Errores recurrentes

- Sin criterios de evaluación al Agente Aduanal
- Falta de auditorias recurrentes
- Falta de mantenimiento a las instalaciones del Agente Aduanal
- Falta de Procedimientos ante cualquier contingencia en la Aduana.
- Poca comunicación entre contribuyente – transportista – Agente Aduanal “Tracking”
- Poca mantenimiento a las unidades logísticas = Daño material
- Poca Seguridad a las mercancías = Robo o contaminación.
- Incorrecta Clasificación Arancelaria
- Pago erróneo de las contribuciones.
- Mal control electrónico de la información y documentación aduanera.
- Poca seguimiento en las obligaciones aduaneras.



Mejores Prácticas

Algunas de las mejores prácticas para el cumplimiento de requisitos y obligaciones derivados del registro de OEA, son las siguientes:

- Evaluar **periódicamente el Análisis de Riesgo** – Detección de nuevos riesgos
- **Creación de políticas y procedimientos y actualizar el Manual de Procedimiento Aduanero** – Cambios continuos en la legislación
- **Capacitación continua** en materia de seguridad de la cadena de suministro a todo el personal de la compañía
- **Participación activa de la Dirección y Alta Gerencia** de la empresa
- **Realizar auditorías internas y externas periódicas** para verificar que los procedimientos documentados se estén llevando a cabo correctamente y que el entendimiento del personal sobre dichos procedimientos es correcto



Mejores Prácticas

- **Realizar revisiones periódicas a los socios comerciales** para verificar que los socios comerciales cumplan con los estándares de seguridad establecidos en el “Perfil de la empresa”, aplicables a dicho socio comercial (Ej. Agentes aduanales, transportistas, etc.)
- **Documentar todos los procedimientos de seguridad**, incluso aquellos que el “Perfil de la Empresa” sólo requiere que se describan en dicho documento
- **Documentar cada incidencia** y la manera en que fue resuelta
- Verificar que **los operadores de medios de transporte** cuentan con la **capacitación necesaria** en materia de seguridad
- **Establecer alertas** para ingresar la solicitud **de renovación** de la certificación dentro del plazo correspondiente



Mejores Prácticas

- **Defunción de responsables de** monitorear y dar seguimiento a cada uno de los estándares de seguridad respecto a la cadena de suministros
- **Establecer canales de comunicación constante** entre las diferentes áreas involucradas durante la gestión aduanera (Importación y Exportación)
- **Imposición de alguna sanciones o penalización**, cuando no cumpla se cumpla con los 11 criterios de seguridad por parte de **los socios comerciales**
- **Control optimo, adecuado y al día de la información** y documentación aduanera (importación y exportación)



Requisitos Generales

- Aunado a los estándares mínimos de seguridad, las empresas que deseen operar como OEA, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - En el caso de personas morales, deberán estar constituidas conforme a la legislación mexicana
 - Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales
 - Haber autorizado al SAT hacer pública la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de la regla 2.1.27 de la RMF (**Requisito nuevo. DOF 09/05/2016**)
 - Contar con personal registrado ante el IMSS o mediante subcontratación de trabajadores en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT (**Requisito nuevo. DOF 09/05/2016**)
 - No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, y 69-B, tercer párrafo, del Código (**Requisito nuevo. DOF 09/05/2016**)



Requisitos Generales

- Contar con certificados de sellos digitales vigentes, así como no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 17-H, fracción X, del Código
- Tener registrados ante el SAT todos los establecimientos en los que realicen actividades vinculadas con el Programa de maquila o exportación o en los que se realicen actividades económicas y de comercio exterior (Requisito nuevo. DOF 09/05/2016)
- Contar con correo electrónico actualizado para efectos del **Buzón Tributario** (Requisito nuevo. DOF 09/05/2016)
- No encontrarse suspendida en el Padrón de Importadores o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos o Padrón de Exportadores Sectorial (Requisito nuevo. DOF 09/05/2016)
- Permitir en todo momento el acceso al personal de la AGACE a la visita de inspección inicial, así como de supervisión sobre el cumplimiento de los parámetros de la autorización



Requisitos Generales

- Contar con clientes y proveedores en el extranjero, directa o indirectamente vinculados con el régimen aduanero con el que se solicita la certificación ([Requisito nuevo. DOF 09/05/2016](#))
- Contar con proveedores de insumos adquiridos en territorio nacional, vinculados al proceso bajo el régimen que está solicitando la certificación, durante los últimos 12 meses ([Requisito nuevo. DOF 09/05/2016](#))
- Contar con el legal uso o goce del inmueble o inmuebles en donde se llevan a cabo los procesos productivos o la prestación de servicios según se trate ([Requisito nuevo. DOF 09/05/2016](#))
- No haber interpuesto por parte del SAT, [querrela o denuncia penal](#) en contra de socios, accionistas, representante legal o integrantes de la administración de la empresa solicitante o, en su caso, declaratoria de perjuicio; durante los [últimos 3 años anteriores](#) a la presentación de la solicitud ([Requisito nuevo. DOF 09/05/2016](#))



Requisitos Generales

- Llevar el control de inventarios de conformidad con el artículo 59, fracción I, de la Ley Aduanera ([Requisito nuevo. DOF 09/05/2016](#))
- Llevar la [contabilidad en medios electrónicos e ingresarla mensualmente a través del portal del SAT](#) ([Requisito nuevo. DOF 09/05/2016](#))



Requisitos Específicos OEA

- Presentar a través de la Ventanilla Digital el formato “Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas“, cumpliendo con el "Instructivo de trámite para el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Operador Económico Autorizado“
- Haber **efectuado operaciones de comercio exterior durante los últimos 2 años** previos a la solicitud (**Modificación DOF 09/05/2016**) (**Anteriormente se requerían 3 años**)
- Haber realizado el pago de derechos de \$25,048 pesos
- Designar a las empresas transportistas autorizadas para llevar a cabo el traslado de mercancías de comercio exterior
- Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato denominado “Perfil de la empresa”



Obligaciones

- Aquellas empresas que cuenten con la autorización de Operador Económico Autorizado estarán sujetos a las siguientes obligaciones:
 - Cumplir permanentemente con los requisitos para el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas otorgado
 - Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y aduaneras
 - Notificar a la AGACE en caso de cambios en la razón o denominación social, domicilio fiscal o domicilios, así como el alta de nuevas instalaciones en donde se lleven a cabo operaciones de comercio exterior
 - Dar aviso ante la AGACE sobre la fusión de dos empresas que cuenten con registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo una misma modalidad, y subsista una de ellas
 - En caso de fusión o escisión de empresas y resulte una nueva, se deberá presentar una nueva solicitud de registro en el Esquema de Certificación de Empresas



Obligaciones

- Cuando se lleve a cabo la fusión de una empresa con registro en el Esquema de Certificación de Empresas, con una empresa sin registro y subsista la que cuenta con registro, se deberá notificar ante la AGACE y deberá acreditar la transferencia de la totalidad del activo fijo e insumos que en su caso la empresa reciba (**Obligación nueva. DOF 09/05/2016**)
- En el caso de fusión de una empresa con registro en el Esquema de Certificación de Empresas, con una sin registro y subsista esta última, se deberá presentar una nueva solicitud de registro y se deberá de acreditar el descargo del inventario inicial y del crédito operado al amparo de la certificación (**Obligación nueva. DOF 09/05/2016**)
- Permitir en todo momento el acceso de la autoridad aduanera para la inspección de supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones derivados del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.
- En el caso de que se le haya emitido un requerimiento específico en su resolución de registro, deberá dar aviso a la AGACE de que dicho requerimiento se subsanó en un plazo menor a 6 meses, presentando los elementos necesarios de comprobación



Obligaciones

- Las empresas a las que se les haya emitido **un requerimiento** derivado de cualquier inspección de supervisión de cumplimiento, deberán dar aviso a la AGACE de que fueron solventados en un plazo no mayor a **20 días** (**Modificación DOF 09/05/2016**) (**Anteriormente el plazo era de 10 días**)
- Dar aviso ante la AGACE cuando las circunstancias por las cuales se les otorgó el registro hayan variado y derivado de éstas se requieran cambios en la información proporcionada a la autoridad
- **El aviso de actualización del “Perfil de la Empresa”** se deberá presentar al menos **una vez al año** a fin de acreditar que continúa cumpliendo con los estándares mínimos (**Obligación nueva. DOF 09/05/2016**)
- Deberán cumplir permanentemente con los estándares mínimos de seguridad establecidos en el “Perfil de la Empresa”
- En el caso de **algún incidente de seguridad**, deberán **dar aviso** a la AGACE presentando la documentación que soporte **el cumplimiento** de los estándares mínimos de seguridad (**Obligación nueva. DOF 09/05/2016**)

3ª Conferencia Global
sobre Operador
Económico Autorizado

OMA | MÉXICO
2016



Cancún Quintana Roo, México. 11 al 13 de mayo, 2016

Deloitte.

pwc

3ª Conferencia Global
sobre Operador
Económico Autorizado

OMA | MÉXICO
2016



Cancún Quintana Roo, México. 11 al 13 de mayo, 2016

ANEXOS



Anexo I Principales beneficios

- **Los principales beneficios para aquellas empresas que operen como OEA son los siguientes:**
 - **Carriles exclusivos para el despacho de mercancías**
 - **Priorización en el despacho aduanero**
 - **Reconocimiento mutuo con otros países**
 - **Simplificación y facilidades administrativas**
 - **Beneficios de autocorrección en el caso de mercancías excedentes o no declaradas**



Anexo II Nuevos beneficios

- Renovación automática mediante la presentación del “Aviso único de renovación en el Registro del Esquema de Certificación de Empresas” y declarando bajo protesta de decir verdad que las circunstancias por las que se otorgó la autorización, no han variado y que continúan cumpliendo con los requisitos inherentes a la misma
- Reducción del plazo por el cual se deben haber efectuado operaciones de comercio exterior **(De 3 a 2 años)**
- Ampliación de plazo para dar aviso a la AGACE respecto a la solventación de requerimientos, derivados de inspección de supervisión de cumplimiento **(De 10 a 20 días)**
- Cuando sea necesario rectificar alguno de los supuestos señalados en la regla 6.1.1., dentro de los tres primeros meses, no será necesaria la autorización **(Nuevo beneficio. DOF 09/05/2016)**



Anexo II Nuevos beneficios

- Podrán efectuar el despacho aduanero de mercancías para su exportación, utilizando los carriles exclusivos “FAST” (Nuevo beneficio. [DOF 09/05/2016](#))
- En el caso de mercancías susceptibles de ser identificadas individualmente, podrán efectuar el despacho aduanero de las mercancías para su importación, sin anotar en el pedimento, en la factura o aviso consolidado, acuse de valor, en el documento de embarque o documento de transporte que corresponda, o en relación anexa, los números de serie, siempre que lleven un registro actualizado de dicha información, en el sistema de control de inventarios a que se refiere el artículo 59, fracción I, de la Ley. (Nuevo beneficio. [DOF 05/09/2016](#). Anteriormente solo era aplicable para el Sector Aeronáutico)
- En el caso del sector aeronáutico las materias primas importadas temporalmente, podrán permanecer en territorio nacional por el plazo de 48 meses (Modificación de beneficio. [DOF 09/05/2016](#). Anteriormente contaban con un plazo de permanencia por la vigencia del programa)
- En el caso de empresas SECIIT, se modifica el plazo de permanencia (48 meses) en territorio nacional de materias primas importadas temporalmente (Modificación de beneficio. [DOF 09/05/2016](#). Anteriormente contaban con un plazo de 60 meses)



Anexo III Beneficios derogados DOF 09/05/2016

- Para los efectos del artículo 154, último párrafo, de la Ley, podrán cumplir con las regulaciones y restricciones no arancelarias en un plazo de 60 días a partir de la fecha de la notificación del acta de inicio del PAMA, para sustituir el embargo precautorio de las mercancías por las garantías que establece el Código **(Este beneficio ahora solo es aplicable para empresas con Registro en el Esquema de Certificación de Empresas modalidad IVA e IEPS. DOF 09/05/2016)**
- Podrán presentar o transmitir de manera trimestral el aviso de submaquila que ampare las transferencias de mercancías dentro de los primeros 5 días del mes siguiente al trimestre que concluye a que se refiere la regla 4.3.5.
- Para los efectos de la regla 1.3.3., no les serán aplicables las causales de suspensión, previstas en las fracciones III y V del primer párrafo de la citada regla, como sigue:
 - Cuando el contribuyente realice cambio de domicilio fiscal o realice el cambio después del inicio de facultades de comprobación, sin presentar los avisos correspondientes a la ADSC, conforme a los plazos establecidos en el artículo 27 del Código
 - Cuando el contribuyente no sea localizado en su domicilio fiscal o el domicilio fiscal del contribuyente o el de sus establecimientos estén en el supuesto de no



Anexo III Beneficios derogados DOF 09/05/2016

- Las empresas que requieran enviar mercancía nacional o nacionalizada consistente en partes o componentes dañados o defectuosos que formen parte de equipos completos, para reparación, mantenimiento o sustitución en el extranjero, podrán exportarla temporalmente por un plazo de 6 meses, prorrogables por un plazo igual, siempre que notifiquen a la Aduana por la que se exportó la mercancía, el motivo de la prórroga, al término del plazo concedido, se considerará que la exportación se convierte en definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 114, de la Ley
- En el caso de empresas del sector aeronáutico y SECIIT, no estarán obligadas a generar o proporcionar la “Manifestación de valor” ni la “Hoja de cálculo para la determinación del valor en aduana de mercancías de importación”



Anexo IV Causales de Cancelación

- Las Autoridades Aduaneras procederán con la cancelación de la autorización del OEA en los siguientes casos:
 - Cuando no se subsanen las inconsistencias derivadas de un requerimiento **(Nueva causal de cancelación. DOF 09/05/2016)**
 - En caso de no cumplir con los requisitos u obligaciones previstos para el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas o la renovación correspondiente
 - En caso de impedir el acceso a las Autoridades Aduaneras para llevar a cabo una visita de inspección
 - Cuando no se presenten los avisos correspondientes a que está obligada la empresa



Anexo IV Causales de Cancelación

- En el supuesto de no acreditar que se cuenta con las instalaciones para llevar a cabo las actividades por las que se le otorgó el registro en el Esquema de Certificación de Empresas ([Nueva causal de cancelación. DOF 09/05/2016](#))
- Cuando no se acredite que se cuenta con un Sistema de Control de Inventarios ([Nueva causal de cancelación. DOF 09/05/2016](#))
- En el supuesto de presentar documentación o información falsa o alterada ([Nueva causal de cancelación. DOF 09/05/2016](#))
- Cuando se interponga una denuncia o querrela en contra de socios, accionistas, representante legal o integrantes de la administración de la empresa ([Nueva causal de cancelación. DOF 09/05/2016](#))
- Cuando no se presenten los avisos de solventación de requerimientos específicos que deriven de la certificación o de la inspección de supervisión de cumplimiento, una vez agotados los plazos ([Nueva causal de cancelación. DOF 09/05/2016](#))



Anexo IV Causales de Cancelación

- Cuando se deje de cumplir con los estándares mínimos de seguridad establecidos en el “Perfil de la Empresa”
- Las empresas a las que se les cancele su autorización como Operador Económico Autorizado, no podrán acceder nuevamente a la misma hasta transcurridos 5 años (Modificación DOF 09/05/2016. Anteriormente era un plazo de 2 años aplicable a ciertos supuestos)

3ª Conferencia Global
sobre Operador
Económico Autorizado

OMA | MÉXICO
2016



Cancún Quintana Roo, México. 11 al 13 de mayo, 2016

Deloitte.

pwc